



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3.696/11

VISTO QUE por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2011, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima de 61.400,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos a la baja.

VISTO QUE por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2011, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre ambos lotes, de 61.400 € anuales, todos los gastos e impuestos incluidos a la baja. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Los Pliegos elaborados han configurado un procedimiento de contratación por Lotes, configurando el Lote II con los siguientes seguros integrantes e importes:

LOTE II: Póliza de Accidentes del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal, por importe de 4.500,00 €, Póliza de Accidentes de Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales), por importe de 400,00 € y Póliza de Vida del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal por importe de 4.500,00 €. El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el Lote II es de 9.400,00 €.

Con fecha 24 de octubre tuvo lugar a la 1ª Sesión de la Mesa de Contratación, en la cual se procedió a la apertura del Sobre A (documentación administrativa), con el resultado siguiente: Se han presentado tres ofertas para el Lote II y una oferta para el Lote I y II. Examinada la documentación por el Secretario General, resulta que la mercantil DKV S.A. queda excluida, al no presentar documentación alguna requerida por el Pliego, y que las mercantiles Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CASER) y AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros debían subsanar las deficiencias detectadas en su proposición, cumpliendo ambas mercantiles con el requerimiento.

Una vez constatada la subsanación de las deficiencias detectadas, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre B (oferta económica) de las ofertas presentadas en acto público. Tras la lectura de las proposiciones económicas, (y las franquicias para el Lote I) la Mesa dispone que el Sr. Secretario General emita informe.

Emitido informe por el Secretario General de fecha 2 de noviembre, se reunió la Mesa de Contratación en la misma fecha y acordó por unanimidad la siguiente clasificación para este Lote II:

Lote II: Póliza de Accidentes del Personal Funcionario, Laboral, fijo y/o temporal, Póliza de Accidentes de los miembros de la Corporación y Póliza de Vida del Personal Funcionario, Laboral, fijo y/o temporal.

1ª.- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cuya oferta económica para el lote es de 4.686,45 €, ha obtenido una puntuación de **224,86 puntos**.

2ª.- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (CASER), cuya oferta económica para el lote es de 6.081,26 €, ha obtenido una puntuación de **197,91 puntos**.

3ª.- AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuya oferta económica para el lote es de 6.514,02 €, ha obtenido una puntuación de **190,99 puntos**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación competente, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 2 de noviembre de 2011, para el Lote II acordó clasificar en primer lugar a la mercantil Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y requerirle que constituyera la garantía definitiva apercibiendo que, de no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entendería que había retirado su oferta.

En fecha 11 de noviembre de 2011, la mercantil Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. justificó documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO que resulta urgente y necesario al interés público proceder a la adjudicación de este contrato y el estado de tramitación del expediente de contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y **ADJUDICAR el Lote II** a la mercantil **Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**, con C.I.F. nº A-28141935, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Los Dolores, nº 11 de Murcia, C.P. 30011, por **precio anual de 4.686,45 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) para el lote, distribuido a razón de **2.348,14 €** (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO) del precio para la **Póliza de Accidentes del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal**, de **358,83 €** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) del precio para la **póliza de Accidentes de Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales)** y de **1.979,48 €** (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) del precio para la **póliza de Vida del Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal**, por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- Las pólizas que al efecto se formalicen surtirán efectos desde las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2011 y hasta las 24:00 horas del 14 de noviembre de 2013, con la posibilidad de prórroga hasta dos años más. La prórroga deberá adoptarse de forma expresa con dos meses de antelación al vencimiento de cada anualidad de seguro.

TERCERO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que constan al expediente, detallado y específico, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección.

CUARTO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de las mercantiles adjudicatarias.

QUINTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras al Lote II y comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia, a 14 de noviembre de 2011


EL ALCALDE

Alfonso Fernando Cerón Morales

Ante mí,
EL SECRETARIO


David Ré Soriano